

2013 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de Minimis.

3.- BASES REGULADORAS DEL RÉGIMEN DE AYUDAS PARA EL FOMENTO DEL EMPLEO DE JÓVENES, MUJERES Y DESEMPLEADOS EN MICROEMPRESAS, PARA EL PERIODO 2012-2015 DENTRO DEL PROGRAMA OPERATIVO FSE 2007-2013 DE MELILLA. RÉGIMEN SUJETO A MINIMIS. (BOME 4938 de 13 de Julio de 2012).

Donde esta base Reguladora hace referencia al reglamento, Reglamento (CE) N° 1998/2006 de la Comisión de 15 de diciembre de 2006, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas de Minimis, publicado en el DOUE L379 de 28/12/2006, deberá referirse a partir de las ayudas concedidas desde el 1 de enero de 2014 al Reglamento (UE) 1407/2013 de la Comisión, de 18/12/2013 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de Minimis.

4.- BASES REGULADORAS DEL RÉGIMEN DE AYUDAS FINANCIERAS A MICROEMPRESAS PARA EL PERIODO 2012-2015 DENTRO DEL PROGRAMA OPERATIVO FEDER PARA MELILLA 2007-2013. (BOME 4934 de 29 de Junio de 2012).

Donde esta base Reguladora hace referencia al reglamento, Reglamento (CE) N° 1998/2006 de la Comisión de 15 de diciembre de 2006, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas de Minimis, publicado en el DOUE L379 de 28/12/2006, deberá referirse a partir de las ayudas concedidas desde el 1 de enero de 2014 al Reglamento (UE) 1407/2013 de la Comisión, de 18/12/2013 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de Minimis.

5.- BASES REGULADORAS DEL RÉGIMEN DE AYUDAS PARA EL FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL EN LA MUJER PARA EL PERIODO 2012-2015 DENTRO DEL PROGRAMA OPERATIVO FSE 2007-2013 DE MELILLA. (BOME 4938 de 13 de Julio de 2012).

Donde esta base Reguladora hace referencia al reglamento, Reglamento (CE) N° 1998/2006 de la Comisión de 15 de diciembre de 2006, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas de Minimis, publicado en el DOUE L379 de 28/12/2006, deberá referirse a partir de las ayudas concedidas desde el 1 de enero de 2014 al Reglamento (UE) 1407/2013 de la Comisión, de 18/12/2013 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de Minimis.

Lo que se comunica para su conocimiento general y efectos oportunos.

En Melilla, a 10 de febrero de 2014.

El Secretario Técnico de Economía y Hacienda. J. Ignacio Rodríguez Salcedo.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
SECRETARÍA TÉCNICA
ANUNCIO

281.- Expediente: "DESESTIMACION RECURSO NO RECONOCIENDO EXENCION DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES".

Interesado: MINISTERIO DE DEFENSA

En el expediente referenciado, se ha interpuesto Recurso Contencioso Administrativo, dando lugar al PROCEDIMIENTO ABREVIADO N° 21/2014, en el desarrollo del cual ha recaído Resolución del Juzgado de lo Contencioso Administrativo N° 1 de Melilla, de fecha 5 de febrero de 2014, cuyo contenido es el siguiente:

"Conforme a lo acordado en resolución de fecha de 5 de febrero de 2014 en el procedimiento al margen reseñado, por el presente solicito de V.I. la remisión del expediente administrativo que motivó la interposición del presente recurso.

El expediente administrativo deberá remitirlo a este órgano judicial:

- Completo, foliado y en su caso autenticado, acompañado de índice de los documentos que contenga. Si el expediente fuera reclamado por diversos órganos judiciales, la Administración enviará copias autenticadas del original o de la copia que se conserve (art. 48.4 LJCA).

- De conformidad con lo dispuesto en el Art. 49 de la LJCA, la resolución administrativa que se dicte a tal fin se notifique, en los cinco días siguientes a su adopción, a cuantos aparezcan como interesados en dicho expediente, emplazándoles para que puedan personarse como demandados ante este órgano judicial en el plazo de nueve días. La notificación se practicará con arreglo a lo dispuesto en la Ley que regule el procedimiento administrativo común.

- Incorporando al mismo las notificaciones para emplazamiento efectuadas, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 49 de la LJCA.

- Con al menos QUINCE DÍAS de antelación al señalado para la vista, que está señalada, una vez consultada la Agenda Programada de Señalamientos, para el próximo día 9/4/2014 a las 10:10 horas en este Juzgado.

Deberá comunicar a este Órgano Judicial, si tiene conocimiento de la existencia de otros recur-